

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 09/2024.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y ante la presencia de la Licenciada Cristina Quintero Martell, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y la Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre, Secretaria Técnica del Comité, quien da fe.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el **ORDEN DEL DÍA**.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ciento ochenta** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:743/2024** de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **noventa y siete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar. Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:753/2024** de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **diecinueve** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:801/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de

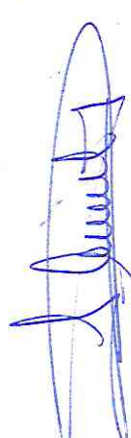
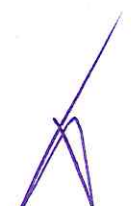


Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:802/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.

- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y un** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:803/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:804/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:805/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:806/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintidós** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:807/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **sesenta y dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:808/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **doce** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:809/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veinticinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de



- Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:810/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **sesenta y dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:811/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuatro** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:812/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XVI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:813/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XVII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **nueve** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Tercera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:814/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- XVIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:891/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
- XIX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuatro** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado: **2** de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, **1** de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia y **1** del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:914/2024** de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro.
- XX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **nueve** versiones públicas de declaraciones patrimoniales de servidores públicos de este Poder Judicial de Declaración Inicial y **cinco** de Declaración de Conclusión, acuerdo que debe recaer al oficio **655/C/2024**, remitidas por el Contralor del Poder Judicial del Estado, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro.





- XXI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del **cuadro complementario**, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, *para datos personales y sensibles que se deben testar en las versiones públicas.*
- XXII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del **cuadro complementario**, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, *para datos que se pueden dejar sin testar en las versiones públicas.*
- XXIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a la propuesta del **cuadro viable (FACTIBLE)**, para datos personales y sensibles **cuando lo requiera la materia, juicio o delito**, complementario a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- XXIV. Asuntos Generales.

1. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Cristina Quintero Martell, quien manifestó presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien dijo presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:743/2024** de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro; al que anexa **ciento ochenta** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de

Cauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

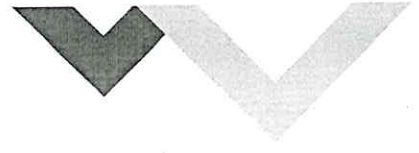
LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ciento ochenta** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes y los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes y a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba ciento ochenta** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

1	JFC3-780-2015-08122023	91	JFC3-517-2023-20092023
2	JFC3-264-2022-06122023	92	JFC3-619-2023-26092023
3	JFC3-807-2022-08122023	93	JFC3-64-2015-10012024
4	JFC3-883-2022-06122023	94	JFC3-1054-2015-08012024
5	JFC3-927-2022-08122023	95	JFC3-115-2021-08012024



6	JFC3-91-2023-07122023	96	JFC3-1046-2021-05012024
7	JFC3-262-2023-08122023	97	JFC3-655-2022-05012024
8	JFC3-482-2023-07122023	98	JFC3-1107-2013-24042024
9	JFC3-531-2023-07122023	99	JFC3-1864-2013-25042024
10	JFC3-676-2023-08122023	100	JFC3-540-2020-01042024
11	JFC3-751-2023-06122023	101	JFC3-719-2020-01042024
12	JFC3-752-2023-07122023	102	JFC3-100-2021-10042024
13	JFC3-761-2023-06122023	103	JFC3-1154-2021-25042024
14	JFC3-786-2023-07122023	104	JFC3-407-2022-22042024
15	JFC3-823-2023-08122023	105	JFC3-546-2022-23042024
16	JFC3-827-2023-05122023	106	JFC3-578-2022-15042024
17	JFC3-855-2023-13122023	107	JFC3-577-2022-23042024
18	JFC3-859-2023-08122023	108	JFC3-112-2023-18042024
19	JFC3-924-2022-27112023	109	JFC3-121-2023-15042024
20	JFC3-74-2023-08112023	110	JFC3-264-2023-10042024
21	JFC3-196-2023-22112023	111	JFC3-570-2023-02042024
22	JFC3-200-2023-07112023	112	JFC3-588-2023-18042024
23	JFC3-220-2023-21112023	113	JFC3-618-2023-01042024
24	JFC3-226-2023-07112023	114	JFC3-637-2023-22042024
25	JFC3-387-2023-07112023	115	JFC3-655-2023-25042024
26	JFC3-461-2023-29112023	116	JFC3-717-2023-18042024
27	JFC3-466-2023-17112023	117	JFC3-870-2023-26032024
28	JFC3-512-2023-28112023	118	JFC3-875-2023-05042024
29	JFC3-514-2023-06112023	119	JFC3-878-2023-01042024
30	JFC3-529-2023-13112023	120	JFC3-913-2023-19042024
31	JFC3-535-2023-08112023	121	JFC3-939-2023-15042024
32	JFC3-538-2023-21112023	122	JFC3-1001-2023-22042024
33	JFC3-550-2023-17112023	123	JFC3-1083-2023-18042024
34	JFC3-642-2023-16112023	124	JFC3-1089-2023-18042024
35	JFC3-651-2023-24112023	125	JFC3-1123-2023-04042024
36	JFC3-662-2023-21112023	126	JFC3-1130-2023-02042024
37	JFC3-677-2023-15112023	127	JFC3-1164-2023-09042024
38	JFC3-715-2023-23112023	128	JFC3-1171-2023-23042024
39	JFC3-746-2023-29112023	129	JFC3-1216-2023-23042024
40	JFC3-112/2022-30042024	130	JFC3-06-2024-05042024
41	JFC3-148-2023-24042024	131	JFC3-17-2024-22042024
42	JFC3-246-2023-08052024	132	JFC3-286-2013-27032024
43	JFC3-289-2015-30042024	133	JFC3-1385-2013-05032024
44	JFC3-311-2018-30042024	134	JFC3-2113-2013-04032024
45	JFC3-316-2022-26042024	135	JFC3-14-2017-13032024
46	JFC3-381-2023-08042024	136	JFC3-849-2018-05032024
47	JFC3-478-2023-25042024	137	JFC3-182-2020-12032024
48	JFC3-654-2022-29042024	138	JFC3-506-2021-13032024
49	JFC3-705-2023-03052024	139	JFC3-516-2022-12032024
50	JFC3-720-2022-18042024	140	JFC3-1056-2022-13032024
51	JFC3-802-2022-27042024	141	JFC3-1165-2022-04032024
52	JFC3-942-2023-29042024	142	JFC3-58-2023-04032024
53	JFC3-1043-2023-29042024	143	JFC3-155-2023-01032024
54	JFC3-1069-2023-25042024	144	JFC3-367-2023-12032024
55	JFC3-1074-2023-19042024	145	JFC3-369-2023-15032024
56	JFC3-1098-2023-29042024	146	JFC3-539-2023-26022024
57	JFC3-137-2022-06052024	147	JFC3-559-2023-19032024
58	JFC3-146-2024-16052024	148	JFC3-600-2023-04032024
59	JFC3-417-2019-06052024	149	JFC3-604-2023-26022024
60	JFC3-453-2023-03052024	150	JFC3-660-2023-04032024
61	JFC3-881-2023-06052024	151	JFC3-813-2023-29022024



62	JFC3-936-2023-14052024	152	JFC3-840-2023-04032024
63	JFC3-972-2023-08032024	153	JFC3-850-2023-20032024
64	JFC3-1025-2023-24052024	154	JFC3-856-2023-27022024
65	JFC3-1026-2021-08052024	155	JFC3-866-2023-22032024
66	JFC3-1030-2023-14052024	156	JFC3-871-2023-13032024
67	JFC3-1034-2023-14052024	157	JFC3-916-2023-22032024
68	JFC3-1097-2022-13052024	158	JFC3-925-2023-04032024
69	JFC3-1134-2023-18042024	159	JFC3-964-2023-04032024
70	JFC3-1134-2021-12042024	160	JFC3-1010-2023-13032024
71	JFC3-1169-2023-29042024	161	JFC3-1061-2023-23032024
72	JFC3-1191-2023-14052024	162	JFC3-1085-2023-13032024
73	JFC3-862-2019-25092023	163	JFC3-1113-2023-20032024
74	JFC3-586-2021-26092023	164	JFC3-1146-2023-23032024
75	JFC3-1031-2021-25092023	165	JFC3-797-2022-09012024
76	JFC3-111-2022-25092023	166	JFC3-153-2023-10012024
77	JFC3-327-2022-20092023	167	JFC3-342-2023-17012024
78	JFC3-810-2022-01092023	168	JFC3-386-2023-12012024
79	JFC3-1244-2022-11092023	169	JFC3-571-2023-16012024
80	JFC3-167-2023-18092023	170	JFC3-648-2023-15012024
81	JFC3-242-2023-05092023	171	JFC3-697-2023-10012024
82	JFC3-248-2023-05092023	172	JFC3-746-2023-25012024
83	JFC3-268-2023-05092023	173	JFC3-745-2023-17012024
84	JFC3-309-2023-28092023	174	JFC3-802-2023-09012024
85	JFC3-311-2023-19092023	175	JFC3-814-2023-29012024
86	JFC3-446-2023-18092023	176	JFC3-843-2023-10012024
87	JFC3-486-2023-26092023	177	JFC3-858-2023-30012024
88	JFC3-489-2023-18092023	178	JFC3-884-2023-17012024
89	JFC3-505-2023-06092023	179	JFC3-887-2023-09012024
90	JFC3-510-2023-04092023	180	JFC3-919-2023-17012024

[Handwritten signature]

Remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:743/2024 de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

[Handwritten signature]



LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

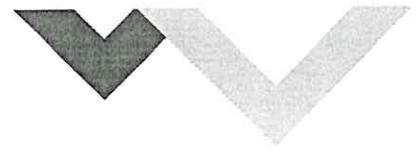
LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:753/2024** de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **noventa y siete** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar. Primera Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

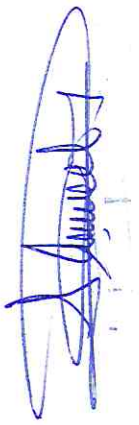
LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

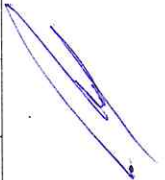

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **noventa y siete** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba noventa y siete** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Civil-Familiar. Primera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

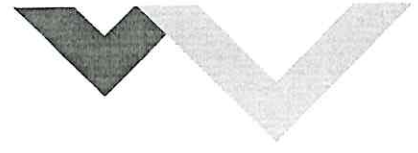
1	SCFA-07-2024-230524-1-A	50	SCFA-43-2024-040424-1-A
2	SCFA-13-2024-170524-1-A	51	SCFA-52-2024-040424-1-Q
3	SCFA-19-2024-020524-1-A	52	SCFA-55-2024-180424-1-A
4	SCFA-25-2024-020524-1-Q	53	SCFA-55-2024-250424-1-Q
5	SCFA-37-2024-090524-1-A	54	SCFA-58-2024-110424-1-Q
6	SCFA-40-2024-090524-1-A	55	SCFA-61-2024-250424-1-Q
7	SCFA-43-2024-170524-1-Q	56	SCFA-67-2024-250424-1-Q
8	SCFA-49-2024-170524-1-A	57	SCFA-79-2024-110424-1-Q
9	SCFA-58-2024-090524-1-A	58	SCFA-82-2024-250424-1-Q
10	SCFA-61-2024-170524-1-A	59	SCFA-91-2024-180424-1-Q
11	SCFA-64-2024-300524-1-A	60	SCFA-94-2024-180424-1-Q
12	SCFA-70-2024-090524-1-Q	61	SCFA-97-2024-250424-1-Q
13	SCFA-73-2024-020524-1-Q	62	SCFA-100-2024-040424-1-Q
14	SCFA-76-2024-090524-1-Q	63	SCFA-103-2024-250424-1-Q
15	SCFA-76-2024-300524-1-A	64	SCFA-322-2023-180424-1-Q
16	SCFA-79-2024-230524-1-A	65	SCFA-328-2023-250424-1-A
17	SCFA-85-2024-230524-1-A	66	SCFA-367-2023-250424-1-A
18	SCFA-85-2024-230524-1-Q	67	SCFA-400-2023-040424-1-A
19	SCFA-94-2024-300524-1-A	68	SCFA-478-2023-180424-1-Q
20	SCFA-97-2024-230524-1-A	69	SCFA-547-2023-110424-1-Q
21	SCFA-106-2024-170524-	70	SCFA-598-2023-040424-1-Q





	1-Q		
22	SCFA-112-2024-020524-1-Q	71	SCFA-634-2023-110424-1-Q
23	SCFA-115-2024-020524-1-Q	72	SCFA-640-2023-180424-1-Q
24	SCFA-121-2024-300524-1-Q	73	SCFA-643-2023-110424-1-Q
25	SCFA-127-2024-230524-1-Q	74	SCFA-01-2024-140324-1-Q
26	SCFA-130-2024-090524-1-Q	75	SCFA-04-2024-140324-1-A
27	SCFA-139-2024-230524-1-Q	76	SCFA-04-2024-140324-1-Q
28	SCFA-145-2024-300524-1-Q	77	SCFA-07-2024-140324-1-Q
29	SCFA-151-2024-300524-1-Q	78	SCFA-10-2024-140324-1-Q
30	SCFA-160-2024-300524-1-Q	79	SCFA-13-2024-070324-1-Q
31	SCFA-166-2024-300524-1-Q	80	SCFA-19-2024-210324-1-Q
32	SCFA-238-2023-090524-1-A	81	SCFA-40-2024-140324-1-Q
33	SCFA-340-2023-020524-1-Q	82	SCFA-46-2024-210324-1-Q
34	SCFA-391-2023-230524-1-A	83	SCFA-49-2024-210324-1-Q
35	SCFA-418-2023-300524-1-A	84	SCFA-64-2024-210324-1-Q
36	SCFA-427-2023-230524-1-A	85	SCFA-295-2023-210324-1-A
37	SCFA-430-2023-090524-1-A	86	SCFA-298-2023-070324-1-A
38	SCFA-433-2023-300524-1-A	87	SCFA-373-2023-210324-1-A
39	SCFA-442-2023-090524-1-A	88	SCFA-394-2022-060324-1-A
40	SCFA-01-2024-110424-1-A	89	SCFA-412-2023-140324-1-A
41	SCFA-16-2024-040424-1-A	90	SCFA-415-2023-070324-1-A
42	SCFA-16-2024-180424-1-Q	91	SCFA-436-2023-070324-1-A
43	SCFA-22-2024-110424-1-Q	92	SCFA-439-2023-210324-1-A
44	SCFA-22-2024-180424-1-A	93	SCFA-445-2023-210324-1-A
45	SCFA-25-2024-250424-1-A	94	SCFA-589-2023-070324-1-Q
46	SCFA-28-2024-110424-1-Q	95	SCFA-604-2023-140324-1-Q
47	SCFA-31-2024-180424-1-A	96	SCFA-613-2023-070324-1-Q
48	SCFA-34-2024-250424-1-	97	SCFA-628-2023-070324-1-Q



	Q		
49	SCFA-37-2024-250424-1-		
	Q		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:753/2024 de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

4. **LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:801/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa diecinueve versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado

por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **diecinueve** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, aprueba, diecinueve versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

1	JCC1-336-2023-170424	11	JCC1-569-2023-070524
2	JCC1-684-2023-170424	12	JCC1-238-2022-160424
3	JCC1-389-2021-190424	13	JCC1-123-2023-260324
4	JCC1-660-2022-061223	14	JCC1-608-2023-170424
5	JCC1-714-2023-020524	15	JCC1-80-2023-260424
6	JCC1-585-2023-260424	16	JCC1-332-2022-220124
7	JCC1-681-2023-220324	17	JCC1-692-2022-300424
8	JCC1-342-2023-260424	18	JCC1-321-2023-100424
9	JCC1-619-2022-160424	19	JCC1-757-2022-210324
10	JCC1-68-2023-260424		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML: 801/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:802/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa veintitrés versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

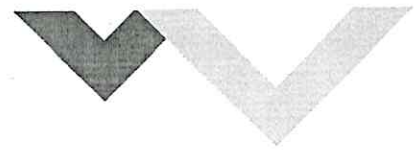
LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **veintitrés** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, veintitrés** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCC4-38-2023-180424	13	JCC4-582-2023-050424
2	JCC4-79-2023-100524	14	JCC4-589-2022-010424
3	JCCA-213-2023-100524	15	JCC4-589-2023-130524
4	JCC4-220-2018-110424	16	JCC4-615-2023-170524
5	JCC4-286-2023-160524	17	JCC4-620-2023-130524
6	JCC4-352-2023-300424	18	JCC4-652-2023-240424
7	JCC4-366-2023-300424	19	JCC4-672-2023-290424
8	JCC4-458-2023-290424	20	JCC4-689-2023-290424
9	JCC4-468-2023-110424	21	JCC4-720-2023-300424
10	JCC4-490-2023-100524	22	JCC4-770-2022-290424
11	JCC4-562-2023-300424	23	JCC4-170-2023-010324
12	JCC4-567-2023-100524		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:802/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales



y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. *Dese cabal cumplimiento*".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

6. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:803/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa cincuenta y un versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna

observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cincuenta y un** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, cincuenta y un** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

1	JCZ1-19-2024-290424	27	JCZ1-929-2023-220424
2	JCZ1-26-2024-090524	28	JCZ1-949-2022-300424
3	JCZ1-230-2023-260424	29	JCZ1-960-2023-290424
4	JCZ1-402-2023-300424	30	JCZ1-982-2023-260424
5	JCZ1-486-2023-220424	31	JCZ1-994-2022-200324
6	JCZ1-523-2023-250324	32	JCZ1-1011-2022-160424
7	JCZ1-525-2023-100424	33	JCZ1-1060-2023-160524
8	JCZ1-526-2023-290424	34	JCZ1-1094-2023-090524
9	JCZ1-527-2023-160424	35	JCZ1-1095-2023-150524
10	JCZ1-541-2023-200524	36	JCZ1-1099-2023-200524
11	JCZ1-543-2022-290424	37	JCZ1-1117-2023-300424
12	JCZ1-600-2023-300424	38	JCZ1-464-2023-260424
13	JCZ1-625-2023-210524	39	JCZ1-468-2023-150424
14	JCZ1-648-2023-260324	40	JCZ1-580-2019-010424
15	JCZ1-657-2023-260324	41	JCZ1-582-2023-130424
16	JCZ1-659-2023-140524	42	JCZ1-710-2023-260424
17	JCZ1-685-2022-300424	43	JCZ1-744-2023-190424
18	JCZ1-687-2023-270424	44	JCZ1-786-2023-150424
19	JCZ1-739-2023-140524	45	JCZ1-814-2023-180424



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

20	JCZ1-768-2023-260424	46	JCZ1-924-2023-010424
21	JCZ1-773-2023-230524	47	JCZ1-960-2022-010324
22	JCZ1-783-2022-260424	48	JCZ1-977-2021-150224
23	JCZ1-784-2022-170424	49	JCZ1-1010-2023-250324
24	JCZ1-866-2023-140424	50	JCZ1-1080-2023-190424
25	JCZ1-878-2023-150524	51	JCZ1-1090-2023-290424
26	JCZ1-918-2022-090524		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:803/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien dijo a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, refirió a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al

oficio **DTPDPyAI-ML:804/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa **dieciocho** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **dieciocho** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, dieciocho** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFC1-12-2023-11102023	10	JFC1-457-2015-25082023
2	JFC1-20-2023-03102023	11	JFC1-460-2023-11102023
3	JFC1-156-2023-14072023	12	JFC1-479-2023-24102023
4	JFC1-189-2023-29092023	13	JFC1-505-2023-02102023
5	JFC1-280-2022-25082023	14	JFC1-624-2018-26102023
6	JFC1-284-2023-28092023	15	JFC1-693-2023-31102023



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

7	JFC1-332-2023-07082023	16	JFC1-709-2023-24102023
8	JFC1-391-2022-25082023	17	JFC1-909-2021-17102023
9	JFC1-442-2023-28092023	18	JFC1-1000-2019-08092023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:804/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

8. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:805/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa **cuarenta** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc,

signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

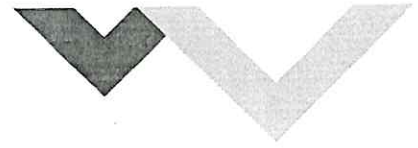
Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cuarenta** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, cuarenta** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFC3-1119-2019-17052024	21	JFC3-193-2024-03062024
2	JFC3-767-2021-10062024	22	JFC3-221-2024-17062024
3	JFC3-66-2022-17052024	23	JFC3-999-2023-03062024
4	JFC3-708-2022-03062024	24	JFC3-1025-2023-24052024
5	JFC3-755-2022-05062024	25	JFC3-168-2017-16022024
6	JFC3-1085-2022-03062024	26	JFC3-213-2020-14022024
7	JFC3-1196-2022-13062024	27	JFC3-347-2021-16022024
8	JFC3-212-2023-30052024	28	JFC3-318-2022-15022024
9	JFC3-573-2023-17062024	29	JFC3-508-2022-13022024



10	JFC3-609-2023-05062024	30	JFC3-1063-2022-19022024
11	JFC3-646-2023-03062024	31	JFC3-1094-2022-17022024
12	JFC3-781-2023-18062024	32	JFC3-462-2023-14022024
13	JFC3-951-2023-10062024	33	JFC3-817-2023-14022024
14	JFC3-11-2024-10062024	34	JFC3-867-2023-13022024
15	JFC3-37-2024-10062024	35	JFC3-920-2023-13022024
16	JFC3-76-2024-20062024	36	JFC3-950-2023-13022024
17	JFC3-79-2024-13062024	37	JFC3-975-2023-14022024
18	JFC3-99-2024-16052024	38	JCFC3-1073-2023-14022024
19	JFC3-126-2024-03062024	39	JCFC3-1080-2023-13022024
20	JFC3-192-2024-11062024	40	JCFC3-1087-2023-14022024

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:805/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.





9. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-L:806/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **once** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **once** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, aprueba, once versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

1	JFC4-413-2023-200923	7	JFC4-749-2023-131023
2	JFC4-521-2023-021023	8	JFC4-752-2023-101023
3	JFC4-526-2023-091023	9	JFC4-808-2023-181023
4	JFC4-541-2023-021023	10	JFC4-1133-2022-191023
5	JFC4-726-2023-101023	11	JFC4-737-2023-111023

6

JFC4-743-2023-131023

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:806/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

10. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:807/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **veintidós** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **veintidós** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, veintidós** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JFZ1-04-2024-130624	12	JFZ1-341-2024-240624
2	JFZ1-51-2024-120624	13	JFZ1-342-2024-100624
3	JFZ1-176-2023-060624	14	JFZ1-373-2024-180624
4	JFZ1-201-2024-110624	15	JFZ1-411-2024-240624
5	JFZ1-207-2024-170624	16	JFZ1-441-2024-110624
6	JFZ1-222-2024-260624	17	JFZ1-1147-2023-240624
7	JFZ1-268-2024-130624	18	JFZ1-1161-2023-240624
8	JFZ1-277-2024-200624	19	JFZ1-1178-2023-050624
9	JFZ1-294-2024-110624	20	JFZ1-1204-2023-060624
10	JFZ1-319-2024-190624	21	JFZ1-1212-2023-190624
11	JFZ1-324-2024-240624	22	JFZ1-1227-2023-260624

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:807/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y

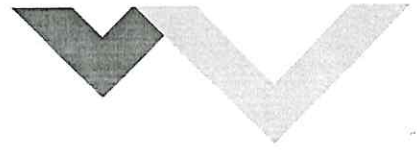


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Dese cabal cumplimiento”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:808/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa **sesenta y dos** versiones públicas de sentencias del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna

observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **sesenta y dos** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, sesenta y dos** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JCFX-88-2024-300524	32	JCFX-534-2023-180424
2	JCFX-674-2023-300424	33	JCFX-591-2023-260324
3	JCFX-959-2023-270324	34	JCFX-684-2023-260324
4	JCFX-1086-2023-260324	35	JCFX-1001-2023-300424
5	JCFX-1200-2023-300424	36	JCFX-1028-2023-300424
6	JCFX-1205-2023-260324	37	JCFX-1050-2023-260324
7	JCFX-1483-2022-260324	38	JCFX-1065-2023-280224
8	JCFX-474-2023-300424	39	JCFX-1266-2023-300424
9	JCFX-770-2023-300424	40	JCFX-1359-2023-260324
10	JCFX-1068-2023-300424	41	JCFX-1618-2023-260424
11	JCFX-1114-2023-260324	42	JCFX-383-2023-260324
12	JCFX-1158-2023-300424	43	JCFX-488-2023-300424
13	JCFX-1211-2023-240424	44	JCFX-555-2023-260324
14	JCFX-1360-2023-300424	45	JCFX-613-2023-301123
15	JCFX-1440-2023-300424	46	JCFX-597-2023-260324
16	JCFX-1240-2022-260324	47	JCFX-1031-2022-260324
17	JCFX-129-2023-300424	48	JCFX-1147-2022-260324
18	JCFX-422-2023-300424	49	JCFX-1377-2023-190324
19	JCFX-545-2023-280223	50	JCFX-1404-2023-300424



20	JCFX-712-2023-280224	51	JCFX-1532-2023-260424
21	JCFX-840-2023-300424	52	JCFX-158-2023-260324
22	JCFX-1687-2023-200524	53	JCFX-559-2023-280224
23	JCFX-1115-2023-260324	54	JCFX-769-2023-150324
24	JCFX-1225-2023-300424	55	JCFX-777-2023-260324
25	JCFX-1229-2022-290224	56	JCFX-801-2023-260324
26	JCFX-1274-2023-260324	57	JCFX-1203-2023-300424
27	JCFX-1376-2023-240424	58	JCFX-1310-2023-300424
28	JCFX-1429-2023-180424	59	JCFX-1322-2023-190424
29	JCFX-54-2023-280224	60	JCFX-1477-2023-080524
30	JCFX-361-2022-260324	61	JCFX-68-2023-280224
31	JCFX-412-2023-260324	62	JCFX-544-2023-260224

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:808/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.



12. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:809/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa **doce** versiones públicas de sentencias del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **doce** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, doce** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JMC1-40-2023-120424	7	JMC1-326-2023-290424
2	JMC1-246-2023-190624	8	JMC-354-2023-140524
3	JMC1-280-2023-190324	9	JMC1-03-2023-300424

4	JMC1-287-2023-190324	10	JMC1-150-2023-300424
5	JMC1-293-2023-290424	11	JMC1-360-2023-300424
6	JMC1-298-2023-120424	12	JMC1-512-2022-300424

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:809/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:810/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa **veinticinco** versiones públicas de sentencias de la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, signado por el Director de Transparencia,



Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

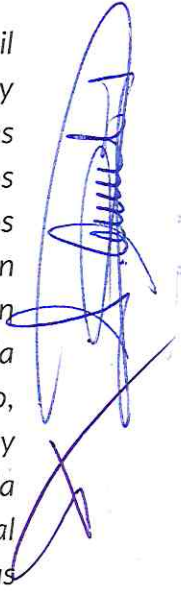
LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **veinticinco** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, aprueba, veinticinco versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

1	SCFA-34-2024-200624-1-A	14	SCFA-157-2024-060624-1-Q
2	SCFA-46-2024-200624-1-A	15	SCFA-163-2024-120624-1-Q
3	SCFA-49-2024-200624-1-Q	16	SCFA-184-2024-270624-1-Q
4	SCFA-67-2024-060624-1-A	17	SCFA-190-2024-060624-1-Q
5	SCFA-70-2024-270624-1-A	18	SCFA-193-2024-120624-1-Q
6	SCFA-73-2024-270624-1-A	19	SCFA-196-2024-060624-1-Q
7	SCFA-91-2024-060624-1-A	20	SCFA-214-2024-200624-1-Q
8	SCFA-103-2024-120624-1-A	21	SCFA-217-2024-200624-1-Q
9	SCFA-109-2024-200624-1-Q	22	SCFA-223-2024-270624-1-Q

10	SCFA-118-2024-200624-1-A	23	SCFA-232-2024-270624-1-Q
11	SCFA-121-2024-270624-1-A	24	SCFA-235-2024-270624-1-Q
12	SCFA-124-2024-270624-1-Q	25	SCFA-289-2023-270624-1-A
13	SCFA-133-2024-270624-1-Q		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:810/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. *Dese cabal cumplimiento*".



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

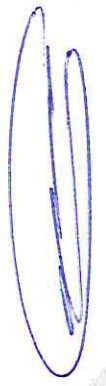
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

14. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo



que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:811/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; al que anexa **sesenta y dos** versiones públicas de sentencias de la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **sesenta y dos** versiones públicas cumple con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, sesenta y dos** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SCFA-335-2022-061022-2-Q	32	SCFA-452-2022-020323-2-Q
2	SCFA-341-2022-271022-2-Q	33	SCFA-455-2022-160223-2-Q
3	SCFA-344-2022-201022-2-Q	34	SCFA-458-2022-160223-2-Q
4	SCFA-350-2022-011222-2-Q	35	SCFA-461-2022-011222-2-Q



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

5	SCFA-353-2022-171122-2-Q	36	SCFA-467-2022-030223-2-Q
6	SCFA-356-2022-131022-2-Q	37	SCFA-470-2022-071222-2-Q
7	SCFA-359-2022-141222-2-Q	38	SCFA-473-2022-260123-2-Q
8	SCFA-362-2022-271022-2-Q	39	SCFA-476-2022-180223-2-Q
9	SCFA-365-2022-101122-2-Q	40	SCFA-479-2022-100223-2-Q
10	SCFA-371-2022-171122-2-Q	41	SCFA-482-2022-020323-2-Q
11	SCFA-374-2022-201022-2-Q	42	SCFA-485-2022-060123-2-Q
12	SCFA-377-2022-131022-2-Q	43	SCFA-488-2022-030223-2-Q
13	SCFA-380-2022-101122-2-Q	44	SCFA-497-2022-030223-2-Q
14	SCFA-386-2022-190123-2-Q	45	SCFA-503-2022-150323-2-Q
15	SCFA-389-2022-271022-2-Q	46	SCFA-506-2022-071222-2-Q
16	SCFA-395-2022-120123-2-Q	47	SCFA-509-2022-030223-2-Q
17	SCFA-398-2022-060123-2-Q	48	SCFA-512-2022-120123-2-Q
18	SCFA-401-2022-241122-2-Q	49	SCFA-521-2022-020323-2-Q
19	SCFA-410-2022-171122-2-Q	50	SCFA-524-2022-220623-2-Q
20	SCFA-413-2022-071222-2-Q	51	SCFA-527-2022-150323-2-Q
21	SCFA-416-2022-101122-2-Q	52	SCFA-530-2022-260123-2-Q
22	SCFA-419-2022-011222-2-Q	53	SCFA-533-2022-120123-2-Q
23	SCFA-422-2022-160223-2-Q	54	SCFA-536-2022-030223-2-Q
24	SCFA-425-2022-120123-2-Q	55	SCFA-545-2022-150323-2-Q
25	SCFA-428-2022-241122-2-Q	56	SCFA-551-2022-080323-2-Q
26	SCFA-431-2022-171122-2-Q	57	SCFA-554-2022-150323-2-Q
27	SCFA-434-2022-060123-2-Q	58	SCFA-557-2022-100223-2-Q
28	SCFA-437-2022-241122-2-Q	59	SCFA-560-2022-160223-2-Q
29	SCFA-443-2022-080623-2-Q	60	SCFA-563-2022-020323-2-Q
30	SCFA-446-2022-110523-2-Q	61	SCFA-566-2022-160223-2-Q
31	SCFA-449-2022-180523-2-Q	62	SCFA-569-2022-130423-2-Q

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:811/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

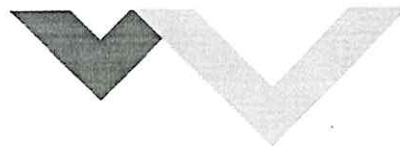
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

15. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **DÉCIMO QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:812/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **cuatro** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, signado por el



Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cuatro** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba cuatro** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Primera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SPJA-01-2021-200521-1-E	3	SPJA-76-2023-220623-1-A
2	SPJA-181-2023-280224-1-A	4	SPJA-166-2023-151223-1-A

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:812/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información



confidencial; que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

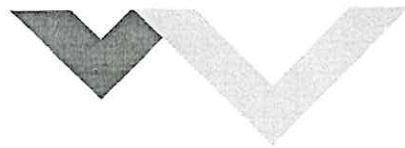
Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

16. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:813/2024** de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **once** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.



LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las once versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueban, once versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Segunda Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:**

1	SPJA-17-2024-290424-2-A	7	SPJA-38-2024-290524-2-A
2	SPJA-23-2023-150824-2-A	8	SPJA-47-2024-310524-2-A
3	SPJA-173-2023-300124-2-A	9	SPJA-56-2024-310524-2-A
4	SPJA-38-2023-230224-2-A	10	SPJA-08-2024-130524-2-T
5	SPJA-29-2023-220224-2-T	11	SPJA-53-2024-100624-2-A
6	SPJA-02-2024-050324-2-T		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:813/2024 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la

instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Desecabalcumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

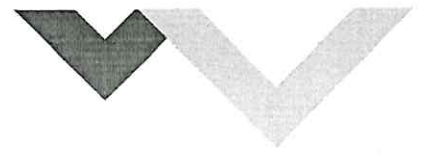
LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

17. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:814/2024** de fechas siete de agosto el año dos mil veinticuatro; al que anexa **nueve** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Tercera Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **nueve** versiones públicas cumplen con los



requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba nueve** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Tercera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	SPJA-03-2024-150524-3- E	6	SPJA-27-2024-150524-3-A
2	SPJA-51-2024-290524-3-A	7	SPJA-48-2024-290524-3-A
3	SPJA-30-2023-230224-3-T	8	SPJA-12-2024-080524-3-T
4	SPJA-24-2024-280524-3-A	9	SPJA-21-2024-310524-3-A
5	SPJA-06-2024-090424-3-T		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:814/2024 de fecha siete de agosto el año dos mil veinticuatro, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.



Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

18. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:891/2024** de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **cinco** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cinco** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba cinco** versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

1	JMC1-05-2022 -170624	4	JMC1-338-2022 200524
2	JMC1-43-2024 -280624	5	JMC1-458-2023 -210524
3	JMC1-108-2024 -100624		

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:891/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

19. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:914/2024** de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro; al que anexa **cuatro** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Primera Ponencia, Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia y del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cuatro** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la



Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprueba cuatro versiones públicas para su publicación emitidas: 2 de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Primera Ponencia, 1 de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia y 1 del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes:

1	SPJA-46-2021-06072021-1-A	3	SPJA-17-2023-16102023-2-A
2	SPJA-07-2024-04032024-1-A	4	JOGA-324-2019-14082023

*Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:914/2024 de fecha doce de septiembre el año dos mil veinticuatro, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

20. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **VIGÉSIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **655/C/2024**, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

En dicho oficio se anexa de manera digital **nueve declaraciones iniciales y cinco declaraciones de conclusión**, todas en versión pública, así como un cuadro de clasificación de la información de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión, respecto de los datos personales de los servidores públicos.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

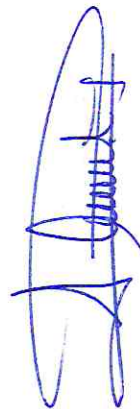
LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; aprueba las catorce versiones públicas de las declaraciones patrimoniales: nueve iniciales y cinco de conclusión, para su publicación emitidas por el Contralor del Poder Judicial,*



remitidas por oficio 655/C/2024 de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los Clave Única de Registro de Población CURP, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, correo electrónico personal/alternativo, número telefónico, estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad, domicilio del declarante, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante, etc., datos que se consideran como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir sus derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que lo agregue a su índice de clasificación y haga lo necesario para su debida publicación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".



Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

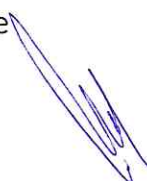


LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

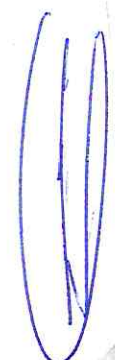
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó me abstengo en virtud de que la Contraloría fue quien emitió dicha solicitud.

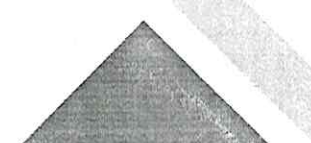


LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declaran aprobadas por mayoría de votos las catorce versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.



21. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a la propuesta del **cuadro complementario**, en referencia a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder





Judicial del Estado de Tlaxcala, para datos personales y sensibles **que se deben testar** en las versiones públicas.

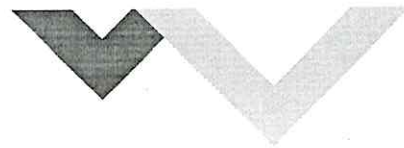
En este **cuadro complementario**, se anexan datos personales y sensibles que se deben testar en las versiones públicas y que no fueron contemplados en los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; sin embargo, con la práctica de la elaboración de las mismas, es necesario y de suma importancia anexarlos para no vulnerar y proteger los datos personales de los justiciables, que refiere nuestro aviso de privacidad tanto integral como simplificado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del **cuadro complementario** entre los Integrantes del Comité y lo ponga a la vista, por si tienen alguna observación a la información de datos personales y sensibles plasmados en dicho cuadro.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que el cuadro complementario cumple con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 1, 14, 17 fracciones I y IV, 19 fracciones VIII, IX y 24; del reglamento de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; **aprueba el cuadro complementario** de datos personales y sensibles que se deben testar en las versiones públicas y que no fueron contemplados en los



*Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; datos que se consideran como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir sus derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a las áreas jurisdiccionales y/o administrativas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que elaboran versiones públicas, para que lo agreguen a los Lineamientos vigentes; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga el **cuadro complementario de datos personales y sensibles**; debiendo remitir una copia de la misma a las áreas jurisdicciones y/o administrativas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que elaboren versiones públicas. **Dese cabal cumplimiento**".*

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declara aprobado por unanimidad de votos el **cuadro complementario de datos personales y sensibles** que se deben testar en las versiones públicas y que no fueron contemplados en los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

22. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a la propuesta del **cuadro complementario**, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para datos que se pueden dejar sin testar en las versiones públicas.

En este **cuadro complementario**, se anexan datos que se pueden dejar sin testar en las versiones públicas y que no fueron examinados en los Lineamientos para



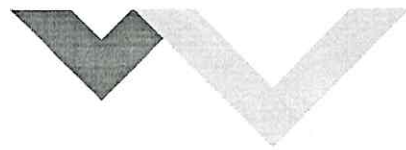
la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y que, con la práctica de la elaboración de las mismas, se considera que no se incurre en vulneración o violación de los datos personales y sensibles de los justiciables, de acuerdo a lo que refiere nuestro aviso de privacidad tanto integral como simplificado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del **cuadro complementario** entre los Integrantes del Comité y lo ponga a la vista, por si tienen alguna observación a la información de datos que se pueden dejar sin testar en las versiones públicas y que están plasmados en dicho cuadro.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que el cuadro complementario de los datos que se pueden dejar sin testar en las versiones públicas, cumple con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 1, 14, 17 fracciones I y IV, 19 fracciones VIII, IX y 24; del reglamento de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; aprueba el cuadro complementario de datos que se pueden dejar sin testar en las versiones públicas y que no fueron examinados en los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; datos que no se consideran como información confidencial; por tanto,*



su divulgación no vulnera los derechos humanos ni ponen en riesgo la vida, seguridad o salud de los justiciables. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a las áreas jurisdiccionales y/o administrativas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que elaboran versiones públicas, para que lo agreguen a los Lineamientos vigentes; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga el **cuadro complementario de datos que se pueden dejar sin testar**; debiendo remitir una copia de la misma a las áreas jurisdicciones y/o administrativas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que elaboren versiones públicas. **Dese cabal cumplimiento**".

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declara aprobado por unanimidad de votos el **cuadro complementario de datos que se pueden dejar sin testar** en las versiones públicas y que no fueron examinados en los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

23. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **VIGÉSIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a la propuesta del **cuadro viable (FACTIBLE)**, para datos personales y sensibles cuando lo requiera la materia, juicio o delito, complementario a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

En este **cuadro viable**, se refiere a un cuadro sin información alguna, ya que solo se va a ir requisitando respecto de datos personales y sensibles cuando lo requieran las versiones públicas, es decir se queda abierto para **adicionar datos** que



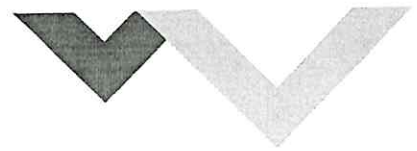
pueden ser susceptibles de testar o no, de acuerdo a la sentencia de que se trate y considerarlo para las sentencias que sean similares, lo anterior derivado a que ninguna resolución es idéntica a otra y que con la práctica de la elaboración de versiones públicas se dan supuestos en los que, los datos que no se habían observado o examinado en los cuadros complementarios referidos en el vigésimo primer y vigésimo segundo puntos de éste orden del día; pueden estar plasmados en las diferentes sentencias; por lo que es necesario y de suma importancia contar con este **cuadro viable (FACTIBLE), cuando lo requiera la materia (familiar, civil, penal, mercantil, laboral), tomando en consideración el tipo de juicio o delito**, lo anterior, para no vulnerar y proteger los datos personales de los justiciables, que refiere nuestro aviso de privacidad tanto integral como simplificado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del **cuadro viable (FACTIBLE)** entre los Integrantes del Comité y lo ponga a la vista, por si tienen alguna observación a dicho cuadro.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que el **cuadro viable (FACTIBLE)** cumple con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 1, 14, 17 fracciones I y IV, 19 fracciones VIII, IX y 24; del reglamento de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del



Estado de Tlaxcala; **aprueba el cuadro viable (FACTIBLE), para datos personales y sensibles cuando lo requiera la materia, juicio o delito, complementario a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que lo agreguen a los Lineamientos vigentes; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga el cuadro viable (FACTIBLE) para datos personales y sensibles cuando lo requiera la materia, juicio o delito. Dese cabal cumplimiento”.**

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declara aprobado por unanimidad de votos el cuadro viable (FACTIBLE), para datos personales y sensibles cuando lo requiera la materia, juicio o delito, complementario a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

24. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **VIGÉSIMO CUARTO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

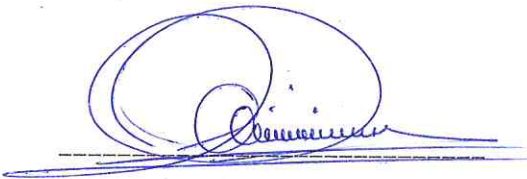
Al no haber ningún asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Cristina Quintero Martell**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Mari Carmen Tapia Pelcastre**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



Licenciada Cristina Quintero Martell

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



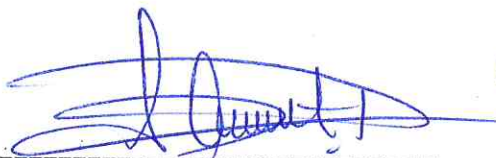
**Licenciada Midory
Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciado José Fernando
Guzmán Zarate**

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



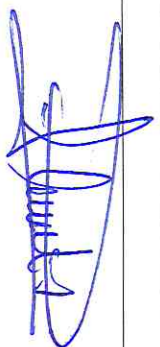
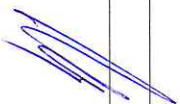
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

CUADRO COMPLEMENTARIO DE DATOS QUE SE PUEDEN DEJAR SIN TESTAR EN LAS VERSIONES PÚBLICAS

No.	DATOS	NOTAS
1	Fechas de inscripción de escrituras públicas.	
2	Algunos datos de escritura, cuando hagan referencia al predio respecto de la denominación, fracción, ubicación, número.	EJEMPLO: cuando dicen; "predio sin nombre", "de la cuarta fracción", "calle sin nombre", "sin número".
3	Las medidas de los predios.	EJEMPLO: mide 8.50 Metros (ocho metros con cincuenta centímetros)
4	Cuando en la sentencia diga: las edades de los menores oscilan entre los 6 y 8 años, se dejan sin testar porque es un aproximado.	
5	En referencia al sexo , que se describe en el anexo 1 de los criterios de supresión de los Lineamientos vigentes (se debe dejar: FEMENINO, MASCULINO, MUJER, HOMBRE, NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE), lo que se trató de especificar que lo que se debe testar el GÉNERO.	EJEMPLO: Se debe testar cuando hagan referencia, que pertenece a la comunidad LGTBI, homosexual, etc. Y se queda femenino, masculino, mujer, hombre.
6	La ocupación de sexoservidora en el delito de trata de personas se queda sin testar porque es un dato relacionado al propio delito.	
7	El costo del pago del impuesto predial.	
8	El municipio y estado de jurisdicciones.	EJEMPLO: Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla. Del Distrito Judicial de Zaragoza, ubicado en Zacatelco.
9	No se testa el domicilio jurisdiccional.	EJEMPLO: con residencia en Ciudad Judicial Siglo XXI, ubicado en Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil Reserva Territorial Atlixcayotl San Andrés Cholula Puebla, Código Postal 72810, Puebla, Puebla.

10	Nacionalidad Mexicana	Aunque en lo criterios de supresión de los Lineamientos, se menciona que se debe testar, se refiere a otras nacionalidades. EJEMPLO: estadounidense, canadiense, por citar algunas.
11	Causas de muerte: cuando son propias del juicio o delito.	EJEMPLO: privo de la vida a la víctima, generándole lesiones en músculos faciales y fractura del maxilar inferior, causándole lesiones internas y externas. Cuando mueren en un accidente: por choque hipovolémico, por trauma, etc.
12	Datos de las notarias	Nombres, jurisdicciones, domicilios, etc.
13	Números de oficios y números de dictámenes periciales	
14	Características de armas de fuego.	EJEMPLO: respecto al indicio consistente en arma de fuego, larga, tipo escopeta, con empuñadura de madera, color café, a la cual realiza prueba de LUNGE Y GRIESS, le permite identificar elementos de producto de la deflagración de la pólvora. Que el arma de fuego de tipo escopeta con sistema de disparo monotiro fabricante clandestino artesanal de calibre 16 que no tiene número de matrícula y que no se observa la fabricación
15	Características de carros y casas	EJEMPLO: Vehículo Ford fiesta 2005, color azul marino. En una casa de dos plantas color verde, con zaguán color blanco.
16	Jurisprudencias	Datos de las Jurisprudencias.
17	Tipo de vestimenta	EJEMPLO: Que la víctima llevaba una pantalón de mezclilla, sudadera roja con gorro, tenis deportivos de color negros.
18	Cantidades económicas por multas	EJEMPLO: se le impone una multa de veinte mil pesos por concepto de reparación del daño.
19	Régimen del matrimonio	Sociedad conyugal, separación de bienes.

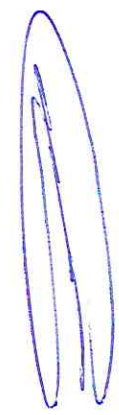



20	Enseres domésticos	EJEMPLO: que compraron una estufa, un refrigerador, etc.
21	Fecha de divorcio	



CUADRO COMPLEMENTARIO DE DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN LAS VERSIONES PÚBLICAS

No.	DATOS	NOTAS
1	Nombres de policías (todos)	De investigación, municipales, estatales, guardia nacional, etc.
2	Nombres de servidores públicos (todos). Excepción de los que pertenecen al Poder Judicial de Tlaxcala (magistrados, jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros, oficiales de partes, etc.)	
3	Nombres de doctores (médicos) tanto públicos como privados.	
4	Se deben testar todas las escuelas tanto públicas como privadas y de todos los niveles (primaria-doctorado)	
5	Números de exhortos	
DATOS QUE SE DEBEN TESTAR Y QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL ANEXO 1 COMO CRITERIOS DE SUPRESIÓN DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, PERO SE HACE ENFASIS, PORQUE SON LAS OBSERVACIONES MÁS COMUNES		
1	Fechas de nacimiento, de matrimonio, de defunción.	
2	Testar todas las cantidades económicas a excepción de las que se mencionan por concepto de multas.	
3	Números de expedientes, tocas, causas judiciales, laudos que sean diferentes al que se está elaborando la versión pública.	
4	Países, Estados (excepto Tlaxcala como estado), Municipios, localidades, Comunidades, a excepción de los que hacen referencia a la jurisdicción.	
5	Números de carpeta de investigación, orden de aprehensión, acta circunstanciada.	

6	Profesiones, licenciaturas, oficios u ocupaciones de las partes, testigos.	EJEMPLO: El testigo quien dijo ser de ocupación, campesino, albañil, dentista, profesora, etc. La promotente que se dedica a la venta de zapatos por catálogo, a vender Avon, etc.
7	Lugares de trabajo.	EJEMPLO: fábricas, empresas, escuelas, Hospitales, etc.
8	Grados escolares	EJEMPLO: tercero de primaria, tercer semestre de veterinaria, etc.

CUADRO VIABLE (FACTIBLE)

No.	DATOS	NOTAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

